



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Constitución bolsa de trabajo de peones para el Cementerio Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA

D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo)

Vistos los Decretos de Alcaldía núm. 499/2018 y 579/2018, por los que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, por el procedimiento de concurso-oposición, como personal laboral temporal.

Visto el Acta de fecha 21 de junio de 2018, de constitución del Tribunal y de resultado de las pruebas selectivas, por la que se acuerda se publique en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección, así como la propuesta de contratación, a favor de los/las aspirantes aprobados/as por el orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento y según las necesidades del servicio.

Finalizado el proceso selectivo, conforme a lo establecido en las Bases Séptima.- Procedimiento de selección, y Novena.- Calificación y Bolsa de Trabajo, de las Bases de la Convocatoria de fecha 28 de febrero de 2018, publicadas en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base novena corresponde a esta Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1-h) y 102.2 de la -LRBRL- y -TRRL-

HE RESUELTO

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo
Constitución bolsa de trabajo de peones para el Cementerio Municipal

D.N.I.	TOTAL
70352970-H	16,41
06250687-T	15,36
03796687-P	12,93
03857067-J	12
06261367-P	12
03823772-E	10,66

SEGUNDO.- Dejar sin validez la anterior Bolsa de trabajo de peones para el Cementerio Municipal, de fecha 15 de febrero de 2017.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimaren oportuno para la mejor defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, de lo que, como Secretario., doy fe.

EL ALCALDE.,
Fdo: José Manuel Quijorna García.

ANTE MI
EL SECRETARIO,
Fdo: Antonio Lizán González.